



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

DECRETO 022/2021

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los tres (03) días del mes de marzo de dos mil veintiuno.-

VISTO

La solicitud de prescripción de deudas presentada por el Sr. Pastore Juan, DNI Nº 6.432.803 en relación a Tasa de CONTRIBUCION AUTOMOTORES.-

Y CONSIDERANDO:

Que atento la solicitud de fecha 03-03-2021, de prescripción presentada por el Sr. Pastore Juan, en relación de “Tasa de CONTRIBUCION AUTOMOTORES”, referente a las Cuenta Nro. X614818;

Que en dicha solicitud especifica los periodos respecto de los cuales requiere prescripción a saber 01 a 06/1999; 01 a 06/2000, 01 a 06/2001, 01 a 06/2002, 01 a 06/2003, 01 a 06/2004, 01 a 06/2005, 01 a 06/2006, 01 a 06/2007, 01 a 06/2008, 01 a 06/2009, 01 a 06/2010, 01 a 06/2011, 01 a 06/2012;

Que en virtud del requerimiento efectuado atento lo establecido el artículo 73 de la Ordenanza Tarifaria Nº 2773/2019 en su TITULO XVIII, “Planes de pago: excepciones”;

Así planteada la situación resulta necesario, resolver la solicitud de prescripción presentada con fecha 03 de marzo de 2021;

POR TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA ANTE DICTA CON FUERZA DE ORDENANZA MUNICIPAL: DECRETA:

ARTÍCULO 1: OTÓRGUESE los beneficios de Prescripción de deuda solicitada por el contribuyente que se describa a continuación:

PRESCRIPCION DEUDAS CONTRIBUCION AUTOMOTOR:



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

- **CODIGO IDENTIFICATORIO: X614818**
CONTRIBUCION AÑOS 01 a 06/1999; 01 a 06/2000, 01 a 06/2001, 01 a 06/2002, 01 a 06/2003, 01 a 06/2004, 01 a 06/2005, 01 a 06/2006, 01 a 06/2007, 01 a 06/2008, 01 a 06/2009, 01 a 06/2010, 01 a 06/2011, 01 a 06/2012 ; completo.-----

ARTICULO 2: ADJÚNTESE las solicitudes de prescripción de deudas; planilla con datos del Contribuyente como formando parte del presente Decreto.-----

ARTICULO 3: REFRÉNDESE el presente por la Secretaría de Economía y Fianzas Municipal.-----

ARTÍCULO 4: COMUNIQUESE, Publíquese, Refréndese por la Secretaría de Economía y Finanzas, Dese al Registro Municipal, Comuníquese y Archívese.-